



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Viernes 29 de septiembre	Número 186

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 10/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 222/2006. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 315/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 223/2006. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 318/2006. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 4 y 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01. Pág. 5.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 5 y 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Medina de Pomar. Págs. 7 y 8.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 9.
Valle de Mena. Pág. 9.
Frاندovínez. Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho. Págs. 9 y 10.
Zazuar. Pág. 11.
Monterrubio de la Demanda. Pág. 11.
La Revilla y Ahedo. Pág. 11.
Oña. Págs. 11 y 12.
Arauzo de Miel. Pág. 12.
Villasandino. Pág. 12.
Villamiel de la Sierra. Pág. 12.
Villariego. Pág. 12.
Fuentelcésped. Págs. 12 y 13.
Avellanosa de Muñó. Pág. 13.

- Zael. Pág. 13.
- Valdorros. Pág. 13.
- Cillaperlata. Págs. 13 y 14.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 14.
- Estépar. Pág. 14.
- Villayerno Morquillas. Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 14 y 15.
- Villagonzalo Pedernales. Pág. 15.
- Santa Gadea del Cid. Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Río Arandilla. Pág. 8.
- JUNTAS VECINALES.
Piedrahita de Juarros. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de A Coruña. Págs. 17 y 18.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda en Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 18.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes para la oposición libre de 13 plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca para el Instituto Municipal de Cultura. Págs. 18 y ss.
Aranda de Duero. Secretaría General. Concurso para la provisión de un Monitor de Actividades Docentes (especialidad de dulzaina) para la Escuela Municipal de Folklore. Págs. 20 y ss.
Bases para conformar una lista de aspirantes a la contratación temporal de Monitor/es de Actividades Docentes (especialidad de tambor) para la Escuela Municipal de Folklore. Pág. 22.
Pradoluengo. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera. Págs. 23 y 24.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 24.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Ozana. Pág. 24.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-271/06	Acuerdo de iniciación	Pablo Reverte Saura	22964755Z	C/ Francisco Cantera, 9, 3.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-309/06	Acuerdo de iniciación	Haritz Imanol Soto Larrea	45820321C	C/ Juan Crisóstomo Arriaga, 3, 3.º D Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
BU-333/06	Acuerdo de iniciación	Rachid Moutouk	X4284355F	C/ Los Pinos, 4-1 (Pol. Ind. Los Brezos) Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 11 de septiembre de 2006. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200607071/7007. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

13550.

N.I.G.: 09059 1 0600013/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 10/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Macario Calleja Santamaría.

Procuradora: D.ª Amelia Alonso García.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 10/2006 a instancia de D. Macario Calleja Santamaría, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la mitad indivisa del inmueble a favor de D. Macario Calleja Santamaría y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de 1/32 parte de la finca, o lo que es lo mismo 1/16 parte de la mitad indivisa que, figura inscrita a nombre de D. Fidel Serna en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al folio 94, del tomo 713, libro 12 del Ayuntamiento de Ibero del Castillo con el núm. 2.730, referencia catastral 7428604 a nombre del promotor D. Macario Calleja con el n.º 15/64 de la siguiente finca sita en el término de Ibero del Castillo (Burgos), casa sita en C/ San Cristóbal, s/n., hoy n.º 7, con una superficie de 238 metros cuadrados construidos. Linda: Derecha entrando, otra de Laureano Meléndez; izquierda y espalda, corral del ganado; y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de la finca expresada de 2.404,05 euros (400.000 pesetas). Igualmente se cita a las personas de las que procede la finca o, y colindantes de la misma y, en su defecto a sus herederos, y que resulten desconocidos los domicilios, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 21 de julio de 2006. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200606996/7010. – 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100229/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 222/2006.

N.º ejecución: 126/2006.

Materia: Despido.

Demandantes: D.ª Nieves García Cárdena y Todorka Nikolaev Ibcheva.

Demandados: Nuevas Freidurias Burgalesas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Todorka Nikolaev Ibcheva y D.ª Nieves García Cárdena contra la empresa Nuevas Freidurias Burgalesas, S.L., sobre despido, se dictó en fecha 5 de julio de 2006, auto que contenía la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D.ª Nieves García Cárdena contra Fogasa y Nuevas Freidurias Burgalesas, S.L., por un importe de 5.842,96 euros de principal, más 400 euros, en concepto de intereses legales y otros 584 euros, en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averigüen, para asegurar su efectividad (artículo 54.3 L.P.L.).

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo

(artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a. – Doy fe.

Igualmente y en fecha 1 de septiembre de 2006, se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de doce mil trescientos treinta y ocho euros y dieciocho céntimos (12.338,18 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el «Boletín Oficial» del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607046/6989. – 98,00

N.I.G.: 09059 4 0300356/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 315/2006.

N.º ejecución: 153/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Jorge Bermejo Cibrián.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Alplabur, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Bermejo Cibrián contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de don Jorge Bermejo Cibrián, contra Alplabur, S.L., por un principal de mil novecientos sesenta y dos euros y cincuenta céntimos (1.962,50 euros), que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 84 días, más la cantidad de ciento diecisiete euros (117 euros) en concepto de intereses y ciento noventa y seis euros (196 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de

nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607119/7047. – 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100230/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 223/2006.

N.º ejecución: 127/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Todorka Nikolev Ibcheva.

Demandados: Fogasa y Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Todorka Nikolev Ibcheva contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de julio de 2006, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Todorka Nikolev Ibcheva contra Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L. por un importe de 6.495,22 euros de principal más 450 euros y 650 euros para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 126/06, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados que son 12.338,18 euros de principal más 850 euros de intereses y 1.234 euros para costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pero póngase respecto a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba de lo embargado, a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 L.P.L.).

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200607121/7048. — 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300358/2006.

01030.

N.º autos: Demanda 318/2006.

N.º ejecución: 153/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Beatriz Aparicio Gaitero.

Demandado: Reformas de Viviendas Castellanas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Beatriz Aparicio Gaitero contra la empresa Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja de Burgos, Banco de Castilla, S.A., Caja España de Inversiones, Caja Laboral Popular y Caja Círculo, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado: Seat Ibiza 1.4, cilindrada 1.390, gasolina, matrícula BU-5893-V.

Librese despacho al Registro Mercantil -Bienes Muebles, Vehículos- a fin de que se proceda a notar el embargo acordado sobre el vehículo indicado aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hora registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Se decreta también el embargo sobre las cantidades que el ejecutado tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria en concepto de IVA e IRPF.

Librese despacho a la Agencia Tributaria para su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas de Viviendas Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200607044/6990. — 116,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Albillos, Arcos de la Llanura, Villariezo, Saldaña de Burgos, Sarrión y Modúbar de la Emparedada, en la provincia de Burgos.

Como consecuencia de la información pública del proyecto de suministro de gas natural canalizado en diferentes municipios de la provincia de Burgos solicitado por Gas Natural Castilla y León, S.A., se ha presentado proyecto en competencia por parte de la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto, cuyas características básicas se detallan a continuación:

a) *Peticionario:* Distribuidora Regional del Gas, S.A., con domicilio en Plaza Federico Velasco, 3, en Medina del Campo (Valladolid). C.I.F. A-47323191.

b) *Objeto de la petición:* Autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Albillos, Arcos de la Llanura, Villariezo, Saldaña de Burgos, Sarrión y Modúbar de la Emparedada, en la provincia de Burgos.

c) *Descripción de las instalaciones:* Tienen su origen en el gasoducto de transporte de gas natural «Haro-Burgos», saliendo de la posición que existe en Albillos, propiedad de Enagas, con una red en APA de la que parten redes en MPB y posterior ramificación en APA para la distribución al usuario final.

d) L=17.475 m. en APA, L=1.405 m. en MPB y L=3.540 m. en MPA.

e) Presupuesto: 1.641.370,48 euros.

f) Cuatro Estaciones de Regulación (APA/MPA) y una Estación de Regulación y Medida APA/MPB.

g) Caudal Q=702 m.³/h.

h) Tiempo de ejecución: 1 año.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sito en Valladolid (C.P. 47014), calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 7.^a planta, y en su caso, presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio.

León, 2 de agosto de 2006. — El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200606962/7123. — 80,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

URE 34/01

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra el deudor que se relacionará al final de este edicto, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. —

Notificado al deudor conforme al artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los hayan satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en los mismos declaro embargados los bienes inmuebles propiedad del deudor que se relaciona al final de este edicto.

En virtud de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), procede lo siguiente: Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos indicándole que deberá poner a disposición de esta Recaudación los títulos de propiedad a efectos de la valoración y fijación del tipo de subasta con la advertencia de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Notificar a los deudores que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante en caso de que los deudores apremiados no estuviesen de acuerdo con la valoración que se efectúe podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito

adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento General de Recaudación citado.

Cuando se trate de bienes embargados de los comprendidos en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento.

Notifíquese esta diligencia de embargo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la última residencia de los deudores y en el tablón de anuncios de esta Oficina, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse los deudores en su domicilio, conforme dispone el art.103 del Reglamento General de Recaudación; requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la L.G.S.S., aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor: D. Pedro Ribeiro Costa, D.N.I. 72719864M.

Ultimo domicilio: República Argentina, 3, Palencia.

Cotitular: D. Fco. Javier Barbero Vázquez, D.N.I. 16302240R, Buniel (Burgos).

Vivienda en C/ Villadiego, núm. 24 de Buniel, tomo 4.003, folio 135 y finca 3.848.

Exp.: 05-172619.

Palencia, a 18 de agosto de 2006. — Lourdes Maté Barbero.

200606831/6780. — 91,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Por escrito de 23 de febrero de 2006, solicitábamos a D.^a Mercedes García Calama que nos presentara el original o una fotocopia compulsada de la sentencia de separación para verificar si es beneficiaria de una pensión compensatoria, así como una declaración comprensiva de si percibe ingresos superiores al doble del Indicador Público de Rentas a Efectos Múltiples

(I.P.R.E.M.) por trabajo, renta patrimonial o pensión, y de si tiene o no derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria.

Con fecha 26 de abril de 2006, la reiteramos esa petición informándola de que si en el plazo de diez días no presentaba dicha documentación entenderíamos que había dejado de reunir los requisitos exigidos para continuar siendo beneficiaria de la prestación de asistencia sanitaria, según se recoge en la disposición adicional 17 bis de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo n.º 1, del 20 de junio de 1994 (B.O.E. del 29 de junio).

Dado el tiempo transcurrido sin que hayamos recibido la documentación, esta Dirección Provincial, extingue el derecho a la asistencia sanitaria a D.ª Mercedes García Calama, al no acreditar que no percibe ingresos superiores al doble del Indicador Público de Rentas a Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) por trabajo, renta patrimonial o pensión (importe para el año 2006, de 479,10 euros mensuales) y que no tiene derecho, por título distinto, a recibir asistencia sanitaria de la Seguridad Social, requisitos exigidos en el artículo 2 del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre).

Con esta fecha comunicamos esta decisión a la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Burgos, a 29 de agosto de 2006. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200606788/6743. – 40,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Las Machorras, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Las Machorras.

Cauce: Arroyo Henal.

Paraje de la toma: Valle de Trueba.

Municipio de la toma: Las Machorras - Espinosa de los Monteros (Burgos).

Destino: Abastecimiento de vivienda en despoblado y ganado.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,10 l./seg.

Según la documentación presentada la captación se hará mediante una tubería que, por gravedad, conducirá el agua hasta un depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28 de Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de agosto de 2006. – El Comisario de Aguas, P.A. el Jefe del Área de Gestión Medioambiental, José Juan Porras Luque.

200606680/6781. – 42,00

La Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-208.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas han consistido en la corta de 4.500 m.³, de los cuales 800 m.³ se sitúan en D.P.H. con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Polígono: 110, parcelas: 268, 272B y 273.

Municipio: Quintanilla-Colina-Los Altos (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de julio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606980/6907. – 46,00

La Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-207.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas han consistido en la corta de 140 m.³, de los cuales 30 m.³ se sitúan en D.P.H. con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: La Isla y La Paliza, polígono: 8, parcelas: 376 y 377.

Municipio: Escalada - Valle de Sedano (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de julio de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606981/6908. – 44,00

D. Fructuoso Fuente Cuezva ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: D. Fructuoso Fuente Cuezva.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Bozoo (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,92 l/seg.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en el paraje Villa Hierro, mediante un equipo de bombeo portátil y un sistema de riego por aspersión. La superficie que se pretende regar es 4,40 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de julio de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606678/7051. — 38,00

D. Angel López Morquecho ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005-OC-338.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 5 m.³, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: La Granja.

Municipio: Miraveche (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de marzo de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601969/7125. — 42,00

D. Fernando García Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2006-OC-277.

Objeto: Plantación de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 0,35 Has., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Concha.

Municipio: Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de julio de 2006. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200606979/7126. — 42,00

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de agosto de 2006, se otorga a D. Félix María García Álvarez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Moneo - Medina de Pomar (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,336 l/s. y con destino a riegos de 4,326 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de agosto de 2006. — El Comisario de Aguas, P.A. el Comisario Adjunto de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Iñigo Hereza Domínguez.

200607177/7127. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación de la memoria «Ampliación y acondicionamiento del edificio de servicios municipales».

Por resolución de la Alcaldía del día 6 de septiembre actual, se acordó la aprobación de memoria de ampliación y acondicionamiento del edificio de servicios municipales, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alejandro Marijuán Álvarez, el cual asciende a 200.000 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 6 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200606973/6918. — 34,00

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados podrán interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La multa puede abonarse: Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). Cuenta 0182-0785-56 -Cta. 0011000673-, anotando nombre y apellidos del denunciado, n.º de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza municipal.

Medina de Pomar, a 1 de agosto de 2006.— El Instructor del expediente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200606952/6929. — 34,00

* * *

Expte.	Denunciado/a	Matrícula	F. denuncia	Art.	Cuánta euros
12/05	José Miguel Peláez Cortezón	5851-BKK	15-07-2005	40	30
18/05	Saturnino Ibáñez García	BI-7245-BN	20-07-2005	40	30
29/05	Luis Alberto Navarro Fernández	2523-BZJ	5-08-2005	40	30
50/05	Isidro Guerra Juez	0878-CMT	6-10-2005	40	30
68/05	Fernando Fernández López Linares	BI-8312-BV	17-12-2005	40	31
61/05	José Antonio Velasco Díez Andino	B-8890-CS	17-12-2005	40	60

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

— Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). Cuenta 0182-0785-56 -Cta. 0011000673-, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario el número de expediente y la fecha de la denuncia arriba indicados.

— Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

— Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de este podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

— Caducidad: Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5, Ley 4/1999 de 13-1, B.O.E. de 14-1-1999).

— Concepto: Multa de circulación.

— Precepto infringido: Ordenanza Municipal de Tráfico. Ley de Seguridad Vial.

Medina de Pomar, a 1 de agosto de 2006. — El Instructor del expediente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200606951/6930. — 34,00

* * *

Expte.	Denunciado/a	Matrícula	F. denuncia	Art.	Cuánta euros
3/06	Lucía García Sedano	BU-1587-BV	13-1-2006	40	30
21/06	Naiara Merino Marañón	0895-CKP	1-4-2006	9-2-1 B	30
22/06	Naiara Merino Marañón	0895-CKP	1-4-2006	53-1-1A	90
27/06	M.ª Concepción Muga Villodas	BU-6117-T	16-4-2006	40	60

Mancomunidad Río Arandilla

Presupuesto general del ejercicio de 2006

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla, el día 28 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2006 junto con sus anexos, y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 149 de fecha 8 de agosto de 2006, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	197.716,73
3.	Tasas y otros ingresos	8.414,00
4.	Transferencias corrientes	189.185,70
5.	Ingresos patrimoniales	3.117,03
	B) Operaciones de capital:	73.945,55
7.	Transferencias de capital	73.945,55
	Total presupuesto de ingresos	271.662,28

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	193.216,71
1.	Gastos de personal	52.555,91
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	128.540,12
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	12.118,68
	B) Operaciones de capital:	78.445,57
7.	Transferencias de capital	73.945,57
8.	Activos financieros	1.800,00
9.	Pasivos financieros	2.700,00
	Total presupuesto de gastos	271.662,28

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 4 de septiembre de 2006. — El Presidente, Francisco José Núñez Langa.

200606957/6919. — 47,00

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Por la Junta Vecinal, reunida en sesión celebrada el 10 de marzo de 2006, acordó la aprobación del presupuesto único para

el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se le señalan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	1.264,00
4.	Transferencias corrientes	1.794,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.354,00
7.	Transferencias de capital	20.588,00
	Suma total	60.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	2.200,00
2.	Bienes corrientes	15.411,00
4.	Transferencias corrientes	486,00
6.	Inversiones reales	41.903,00
	Suma total	60.000,00

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piedrahita de Juarros, 5 de septiembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200606939/6926. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del último domicilio.

Por esta Alcaldía se dictó resolución de fecha 2 de agosto de 2006, relativa a expediente de concesión de licencia urbanística y de actividad de estación base de telefonía móvil en la parcela 25.003, del polígono 509, de este término municipal, y siendo D.ª Francisca Sanz Martín, Herederos de Julián Martín Mínguez y D. Ismael Sanz Ceza los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se les notifica por si creen pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Por esta Alcaldía se dictó resolución de fecha 2 de agosto de 2006, relativa a expediente de concesión de licencia urbanística y de actividad de explotación porcina de cebo en las parcelas 425 y 462 del polígono 508 de este término municipal, y siendo D.ª Felisa Bernal Bacierno la vecina inmediata al lugar del emplazamiento, se le notifica por si cree pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones a ambos expedientes, en su caso, deberán formularse, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Santa Cruz de la Salceda, a 6 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200606961/6920. — 48,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por parte de D. Graciano Pacho Turienzo, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en El Vigo de Mena, expediente n.º 803/05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales, o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 22 de junio de 2006. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200605184/6925. — 34,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión de Asamblea Vecinal de 3 de junio de 2006, sobre aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Frandovínez, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ

Artículo 1. — Creación, naturaleza y objeto.

Se crea en el Ayuntamiento de Frandovínez un Registro Municipal de Parejas de Hecho o uniones no matrimoniales, de carácter administrativo y cuyo objetivo es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar y la extinción de dicha unión cualquiera que fuera su causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. — Concepto de pareja estable.

A los efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, de dos personas de distinto o del mismo sexo, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas este unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. — Actos inscribibles.

En el Registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico y no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público.

Artículo 4. – *Requisitos y documentación.*

1. La inscripción en el Registro de parejas estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

a) Otorgar libre y pleno consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado legalmente para llevar a efecto la declaración. No podrá pactarse la constitución de una unión civil no matrimonial con carácter temporal ni someterse a condición.

b) Ser mayor de edad o menor emancipado.

c) No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

d) No estar sujeto a vínculo matrimonial.

e) No constar inscrito en otro Registro de similares características.

f) Estar empadronado en el municipio de Frandovínez, al menos uno de sus miembros.

3. La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

e) Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. – *Procedimiento de inscripción.*

1. El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará Resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. Notificada la resolución se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá realizarse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluido el procedimiento mediante Decreto de Alcaldía.

7. La Resolución del expediente se notificará a los interesados, acompañándose de un certificado acreditativo del recono-

cimiento municipal como pareja de hecho a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos o de otro orden que en su caso corresponda.

Artículo 6. – *Organización del Registro.*

1. El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de aperturas y cierre.

2. La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y se anotará marginalmente la existencia de otros asientos que complementariamente correspondan.

3. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes del miembro que estuviera empadronado en el municipio.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tales circunstancias.

Artículo 7. – *Publicidad y efectos.*

1. La publicidad del Registro Municipal de parejas estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia y otras Administraciones en los casos que legalmente proceda.

2. En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

3. En el Ayuntamiento de Frandovínez las parejas estables inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición Adicional Primera. – *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo así como el Código Civil.

Disposición final. – *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento, aprobado en sesión de Asamblea Vecinal de 3 de junio de 2006, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Frandovínez, a 8 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

Ayuntamiento de Zazuar

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	54.073,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.483,84
4.	Transferencias corrientes	37.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.300,00
	Total	154.856,84
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	52.650,00
	Total	52.650,00
	Total ingresos	207.506,84

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	46.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	81.850,58
3.	Gastos financieros	326,97
4.	Transferencias corrientes	7.800,00
	Total	136.377,55
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	69.736,00
9.	Pasivos financieros	1.393,87
	Total	71.129,87
	Total gastos	207.506,84

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. —

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zazuar, a 4 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200606948/6928. — 44,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Convocatoria para elección de Jueces de Paz de la localidad

Próximo a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto, de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Solicitudes y plazo: Se podrán presentar en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Monterrubio de la Demanda, a 11 de septiembre de 2006. — El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200607072/7021. — 34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz titular de la Revilla y Ahedo (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases.

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en La Revilla y Ahedo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. — *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. — *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En La Revilla y Ahedo, a 7 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200607085/7055. — 34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 174/06, relativo a la tramitación de licencia ambiental de D. Roberto González Ruiz para una instalación equina de recreo en la Molina (cuatro reproductoras en las parcelas 55 y 56 del polígono 602), y dado que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan en el anexo según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según modificación efectuada por la Ley 4/99.

Anexo (interesados): D.^a Asunción Leciñana Arrate.

Dichos interesados, o sus representantes, y en el plazo de veinte días, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Oña, a 31 de agosto de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200607006/6961. — 34,00

En relación con el expediente municipal incoado a instancias de D. Jorge Martínez Busto para la instalación de depósito de gasóleo B, para fábrica de morcillas en camino de Tamayo de

Oña, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 76/06.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rubén González Juez.

En Oña, a 4 de septiembre de 2006. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200607009/6962. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condición de los aspirantes:* Ser español y empadronado en Arauzo de Miel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad ni prohibición previstos en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 5 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200607086/7056. – 34,00

Ayuntamiento de Villasandino

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español, mayor de edad, residente en Villasandino y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Villasandino, a 15 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200607124/7061. – 34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Presupuesto del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villamiel de la Sierra, a 5 de septiembre de 2006. – La Alcadesa, M.^a del Carmen Cuesta Montes.

200606990/6959. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio económico de 2005.

Dicha cuenta general así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Villariezo, a 6 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200607016/6963. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Fuentelcésped

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Fuentelcésped, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español y residente en Fuentelcésped, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación de edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento sitas en la Plaza Mayor, 1, de Fuentelcésped, en horario de 10.00 a 12.00 horas los martes y de 10.00 a 14.00 horas los jueves.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de

incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio.

– Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentelcésped, a 7 de septiembre de 2006. – El Alcalde-Presidente, Francisco José Díaz Bayo.

200607001/6960. – 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto de 2006

Aprobación inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 1 de agosto del actual, el presupuesto general para 2006, y, en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo y, representar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Avellanosa de Muñó, a 4 de agosto de 2006. – El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200607022/6964. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

Por D. Emiliano Villalmanzo Gil, se solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar la actividad ganadera de hasta 150 ejemplares de ganado bovino en una nave ganadera-tenada sita en carretera Villamayor de los Montes, n.º 54, de esta localidad de Zael, de acuerdo con el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el día 27 de mayo del año 2005. Dicha explotación, con el número de explotación agraria (C.E.A.) ES-094801110121, está a nombre de D. Emilio Villalmanzo Gil, actualmente.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 5 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200606905/6994. – 34,00

Por D. Maximiano Rebollares Carcedo se solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para realizar la actividad ganadera de hasta 50 ejemplares de ganado bovino carne y un ejemplar de porcino para producción en una nave ganadera-tenada sita en carretera Villamayor de los Montes, s/n, de esta localidad de Zael, de acuerdo con el régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, cuya entrada en vigor se ha producido el día 27 de mayo del año 2005. Dicha explotación, con el n.º de explotación agraria (C.E.A.) ES-094801110101, está a nombre de D. Maximiano Rebollares Abad, actualmente.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que se tengan por convenientes, a cuyo efecto se hace saber que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinada durante el plazo indicado.

Zael, a 5 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200606906/6995. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/06 del ejercicio de 2006

El Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión celebrada el día 29 de mayo, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2006, por suplementos de crédito, generación de crédito y transferencia de crédito dentro del presupuesto general del 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143, de fecha 31 de julio de 2006 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 38 del Real Decreto 200/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	580.866,50
Total aumentos		580.866,50

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	580.866,50
Total aumentos		580.866,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 6 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200607036/6996. – 36,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:
– D. Eugenio Fernández Valiente, en nombre y representación propios, para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento parcial del camino de la Laguna en Cillaperlata».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cillaperlata, a 28 de agosto de 2006. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200606780/6992. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2006, aprobado inicialmente por esta Corporación con fecha 10 de marzo de 2006, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	165.773,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	219.723,94
4.	Transferencias corrientes	207.175,42
6.	Inversiones reales	723.184,10
7.	Transferencias de capital	6.800,00
9.	Pasivos financieros	7.272,25
Suma total de gastos		1.329.929,50

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	90.326,92
2.	Impuestos indirectos	61.876,08
3.	Tasas y otros ingresos	31.636,00
4.	Transferencias corrientes	70.100,93
5.	Ingresos patrimoniales	425.989,57
7.	Transferencias de capital	150.000,00
9.	Pasivos financieros	500.000,00
Suma total de ingresos		1.329.929,50

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 5 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200607037/6997. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don Emiliano Delgado Saiz, con N.I.F. núm. 13127001Y, y domicilio en calle Marqués de Berlanga, n.º 44, 3.º, 09006 Burgos, solicitud de licencia ambiental para la instalación de «Un colmenar con capacidad para

10 colmenas movilizistas» en Mazuelo de Muñó, parcela 511 del polígono 511.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 18 de agosto de 2006. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200606812/6993. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Villayerno Morquillas, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 147, de fecha 4 de agosto de 2006. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo, queda elevado a definitivo. Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, antes los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la ordenanza fiscal, para dar cumplimiento a lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villayerno Morquillas, a 12 septiembre de 2006. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200607042/6999. – 132,00

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de dicha Ley y por las Normas de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra en la que sea dueño del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales que, estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de aguas residuales, aunque su

gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen del impuesto será del 3%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. – *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. – *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. – *Infracción y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las

mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Fariborz Nedjati Salmasi, en nombre y representación de Style Floor España, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para exposición y venta al por mayor de pavimentos y derivados de la madera, a instalar en nave situada en la calle Acero, n.º 3, según proyecto del Arquitecto Técnico D. Francisco Elena Sastre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 7 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200607039/6998. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2006, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 153, de fecha 14 de agosto de 2006, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
4.611.09	Renovación redes de saneamiento (Fondos de Cohesión Territorial-2006).	226.300,00
	Total	226.300,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

SUPLEMENTO DE CREDITO

Concepto	Denominación	Importe
399.05	Aprovechamientos urbanísticos	76.300,00
755	JCYL 70% aportación: Redes saneamiento (Fondos de Cohesión Territorial-2006)	150.000,00
	Total	226.300,00

En Santa Gadea del Cid, a 4 de septiembre de 2006. – El Alcalde, Santiago Urrichi Montejo.

200607183/7128. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 18 de septiembre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607260/7187. — 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102595992	02	09 2005 013027511	BARRIOCANAL RUIZ MARIA C	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09/05 09/05 255,48

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda

por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 18 de septiembre de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200607258/7185. — 272,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004383035	03 09 2006 010915718	BUSTAMANTE GONZALEZ EMIL	PO PISONES 47	09001	BURGOS	12/05 12/05	651,77
09102855266	03 09 2006 011040707	BURISOR 4, S.L.	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	01/06 01/06	477,68
09102943475	10 09 2006 011340801	NETO CARVALHO XAVIER DOS	CL GREGORIO SOLABARR. 3	09200	MIRANDA DE EBRO	07/03 01/05	1.208,45
09103191130	03 09 2006 010965430	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	CL ROSA DE LIMA MANZ. 15	09003	BURGOS	12/05 12/05	82,02
09103203961	03 09 2006 011052124	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	PP DE LAS FUENTECILLAS 9	09003	BURGOS	01/06 01/06	3.092,10
09103203961	02 09 2006 011343629	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	PP DE LAS FUENTECILLAS 9	09003	BURGOS	01/06 01/06	90,06
09103203961	02 09 2006 011343730	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT.	PP DE LAS FUENTECILLAS 9	09003	BURGOS	02/06 02/06	38,60

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010017542831	03 09 2006 010867622	ONDOÑO PARDO JESUS	CL RAMON Y CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	349,32
090026975095	03 09 2006 011071625	MEDINA URBANEJA SANTIAGO	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	02/06 02/06	289,44
090028576205	03 09 2006 010897025	HERNANDEZ BENITO VICTOR	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	01/06 01/06	289,44
090029584294	03 09 2006 011073241	RUIZ DIEZ EDUARDO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 8	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090031676565	03 09 2006 011074958	CHOCERO VARGAS MARIA ANT.	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
090032183894	03 09 2006 011075463	CATALINA LOPEZ MANUEL FR.	CL MARQUES DE BERLANGA 7	09006	BURGOS	02/06 02/06	549,54
090032711233	03 09 2006 010872369	MANERO SAEZ CARLOS	CL LAS CERCAS 8	09250	BELORADO	01/06 01/06	280,97
090034112073	03 09 2006 010873076	MUÑOZ ACERA EVELIO	CL RAMON Y CAJAL 22	09200	MIRANDA DE EBRO	01/06 01/06	349,32
090040626433	03 09 2006 010877524	FERREIRA SOUSA FERNANDO	CL PEDRO RUIZ 22	09240	BRIVIESCA	01/06 01/06	8,18
090040988565	03 09 2006 011088294	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	CL POZANOS 7	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
090040988565	03 09 2006 011088395	SANCHEZ DUEÑAS JAVIER	CL POZANOS 7	09007	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091000740057	03 09 2006 011091530	VICARIO GARCIA CESAR	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 10	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091001023680	03 09 2006 010842966	DIEZ CASTRILLO MARIA YOL.	CL ARZOBISPO DECASTRO 9	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091002358543	03 09 2006 011096580	NUÑEZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS 9	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
091003285093	03 09 2006 010904806	VAZQUEZ GOMEZ JORGE	CL BARRIO SAN ANTON 3	09300	ROA	01/06 01/06	280,97
091004107068	03 09 2006 010881160	GALARRETA COSIDO RODRIGO	CL POZANOS 9	09006	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091005420915	03 09 2006 010905715	HERNANDEZ GONZALEZ ADRIA	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	01/06 01/06	280,97
091006591076	03 09 2006 010906422	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	CL REAL 12	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	01/06 01/06	280,97
091008186930	03 09 2006 010854888	GALLO HERRERO PATRICIA	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
091009349314	03 09 2006 010907634	HERNANDEZ GONZALEZ MOISES	CL LUIS CERNUDA 16	09007	BURGOS	01/06 01/06	280,97
101005172739	03 09 2006 011109112	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
221003310442	03 09 2006 011110223	MODAOU HACENE	PP COMUNEROS 5	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
340017876152	03 09 2006 011115071	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO 21	09006	BURGOS	02/06 02/06	280,97
480114352147	03 09 2006 010866612	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLANGA 40	09006	BURGOS	01/06 01/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

481036757529	03 09 2006 011208839	BRUMAR VIOREL	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	01/06 01/06	87,11
09103158491	03 09 2006 010962703	TORRECILLA BARREDO RAUL	CL COMUNEROS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/05 12/05	236,44

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103062505	03 09 2006 011179436	HORTIGÜELA IBEAS JOSE MA.	AV CANTABRIA 93	09006	BURGOS	01/06 01/06	166,63
-------------	----------------------	---------------------------	-----------------	-------	--------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de A Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Pro-

cedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Subdirectora Provincial del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Pallín Justo.

200607259/7186. — 124,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15109666354	AFIN CABALIZACIONES, S.L.	CL PROGRESO	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 15 2006 013894941	01/06 01/06	1.252,26

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Aprobación de las ponencias de valores parciales correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos.

Por Resolución de 28 de septiembre de 2006, esta Gerencia Territorial de Burgos ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, (B.O.E. núm. 96, de 20 de abril), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de:

Cilleruelo de Abajo.
Hacinas.
Hurones.
Junta de Villalba de Losa.
Palacios de la Sierra.

Pampliega.
Las Quintanillas.
San Juan del Monte.
Tórtoles de Esgueva.
Villangómez.
Valle de las Navas.
Merindad de Río Ubierna.
Merindad de Sotoscueva.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.

Las ponencias de valores parciales a que se hace referencia, estarán expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán presentarse en todo caso ante la Gerencia del Catastro.

Burgos, a 28 de septiembre de 2006. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200607305/7208. — 129,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 51.01 a) «Camino de la Plata I», promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200607311/7210. — 68,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad 13 plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura de esta Corporación:

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Maneiro Fernández María Eugenia | 7. Martín Rodríguez Cristina Pilar | 13. Mata Urrez Lorena |
| 2. Manrique García Beatriz | 8. Martínez Bravo Marta | 14. Maté Monedero Marta |
| 3. Mantecón Madera Natividad | 9. Martínez Elcoro Mercedes | 15. Matute San Pablo Silvia |
| 4. Marcos González Raquel | 10. Martínez Sanz Rebeca | 16. Medina López Sergio |
| 5. María María María Isabel | 11. Martínez Simón Elena María | 17. Meléndez Mansilla Diego |
| 6. Martín Pascual Elisa | 12. Martos Gutiérrez María José | 18. Merino Azofra Ana Rosa |

19. Merino Rojo María Araceli
20. Miguel Gómez M^a Paz
21. Miguel Vicario Jesús
22. Mijangos Acón Nerea
23. Mínguez Muñoz Ignacio
24. Monedero Pascual Gloria Angélica
25. Montalvillo Gómez Adoración
26. Montero Martínez Francisco Javier
27. Moradillo Torrientes Raquel
28. Moral García Ramón
29. Morchón Gonsálvez Manuel
30. Moruga Majado Isabel
31. Munguía García Víctor Eduardo
32. Narro López José Luis
33. Navarro Cuesta Raquel
34. Núñez González José Antonio
35. Olalla López Marta
36. Olea Bahillo Carmen Teresa
37. Ondevilla Fuentes María Cruz
38. Ortega Alonso Gonzalo
39. Ortega Aparicio María Yolanda
40. Ortega Ruiz Álvaro
41. Ortiz de Urbina Pérez Yolanda
42. Payo Laforga Noelia María
43. Pedroviejo Esteruelas Juan Manuel
44. Pellico Vázquez M^a del Carmen
45. Peral Villafuella Santiago
46. Pereda López Ángela
47. Pérez de la Parte Esther
48. Pérez López Igor
49. Pérez Martínez Rubén
50. Pérez Moncayo Ana Cristina
51. Pérez Nogales María Carmen
52. Peso Hernández Pilar del
53. Pineda Carballeda Verónica
54. Plasencia Serrano Carmen María
55. Porral Alegre Victoriana
56. Prusiel del Val José Ignacio
57. Ramírez Lumbreras Reyes
58. Rebollo de Rozas Leonor
59. Relloso Villoria María José
60. Resa Camarero Estrella
61. Revilla Couceiro María Antonia
62. Rey Benito Jimena
63. Rey García Ángel Manuel
64. Rico Garabito Carmen
65. Rioseras Gutiérrez Ana María
66. Roales García M. Angeles
67. Robles Marquina Eva
68. Rodero Frutos María del Carmen
69. Rodríguez Bergareche M^a Angeles
70. Rodríguez Nuño Rocío
71. Rodríguez Rivera Cristina
72. Rodríguez Ureba Julia
73. Roldán Monge Elena
74. Romera de la Fuente María Soledad
75. Rozas Moral Vanesa
76. Rubio Acitores Ángel
77. Rubio Merino Marta Elvira
78. Rueda Ares Eva
79. Rupérez Cibrián María Carmen
80. Sacristán Ortega Máximo
81. Sáez Fernández Blanca Delia
82. Sáinz Arribas María
83. Sáiz Martínez Sara
84. Sáiz Montero Marta
85. Sáiz Santamarta Rocío
86. Salsamendi Valverde Kepa
87. San José Minguela Andrés
88. Santamaría Balbás Carlos
89. Santamaría Benito Andrés Ramón
90. Santamaría González María Carmen
91. Santamaría Santamaría Beatriz
92. Santillana Juez Senén
93. Sanz Aladro Federico
94. Sanz Alzaga Vanessa Begoña
95. Sanz Vega Cristina
96. Sedano Ojeda Alberto
97. Serrano Santos María
98. Sevilla Fernández Cristina
99. Simón Tomé Alicia
100. Suárez Prieto Ramón
101. Tejedor Nieto Marta
102. Temiño del Campo Noemí
103. Tobes Tejero Rosana
104. Torrero Delgado Alfonso
105. Trigueros Casado Gonzalo
106. Trujillo Berrio Amalia Ángeles
107. Ubierna Sixto Miguel Ángel
108. Urdiales Puerta Julita
109. Vaquero Rico María Peña
110. Velasco Martín Patricia
111. Vicente Hernando Francisco Javier
112. Villafañila Rodríguez Sara
113. Villegas Fernández María José
114. Viñuela Carretero Juan José
115. Zamorano Núñez Julio
116. Zaplana López Inmaculada
117. Abia García Stella
118. Aguilera Gutiérrez María Isabel
119. Alba Serrano Beatriz
120. Alcalde Díez Sara
121. Alcaraz Hernández María Dolores
122. Alonso Balbás María Jesús Lourdes
123. Alonso Blanco Saioa
124. Alonso Cuesta Laura
125. Alonso Díez Diego
126. Alonso González Almudena
127. Alonso González Jesús Miguel
128. Alonso Ortega Rubén
129. Alonso Rodríguez Rosa María
130. Andrés Martínez María Victoria
131. Andueza Herrera Ana María
132. Antón Delgado Ana María
133. Antón González Lorenzo
134. Arce Martín María Elvira
135. Arias Gómez Carmen
136. Arnáiz Pérez María Luisa
137. Arrillaga Ubillos Virginia
138. Arroyo Pinto Roberto
139. Asensio Calvo M^a Jezabel
140. Ausín Sáinz María del Rocío
141. Baillo Almuzara Ana
142. Barrio Iglesias Carlos del
143. Barriocanal Mínguez Almudena
144. Bartolomé Para Belén
145. Benito de la Torre Marta
146. Blanco Aparicio María Esther
147. Blanco Campo Miguel Ángel
148. Blanco Merino María Paz
149. Cabero Blanco Juan Carlos
150. Calvo Alberio Antonio
151. Camarero Izquierdo María Jesús Susana
152. Campo García María Belén
153. Campo Santamaría Alicia del
154. Campos Muelas Laura
155. Cantero González Carolina
156. Carabias Vicente Marta
157. Carames Pérez José Juan
158. Carcedo Martínez María José
159. Carracedo Blanco Alejandra
160. Carretero Izquierdo Felisa
161. Carrión Serrano Jorge
162. Castillo Barcina David
163. Castro Sánchez José Manuel
164. Céspedes Santamaría Raquel
165. Corral Antón María Pilar
166. Corral Relloso Thais
167. Cossío Sáiz Rosa Ana
168. Cristóbal Maté Ana María
169. Cuesta Rastrilla Lidia
170. Delgado Alonso Natividad
171. Delgado Díaz María
172. Delgado Pardo Lucila
173. Delgado Sáiz José Ignacio
174. Díaz Barro Nuria
175. Díaz de Pablos Pilar
176. Diego Ballesteros Carlos del
177. Díez Carriles M^a de Montesclaros
178. Díez García Margarita
179. Díez Niño Iván
180. Díez Tascón Laura
181. Erezca Cantera Susana
182. Escalante Pascua Urko Luis
183. Escribano Negueruela María José
184. Esteban Criado Isabel
185. Esteban Lara Guillermo
186. Fernández Alonso Ana Nuria
187. Fernández Andreu Paloma
188. Fernández Freile Mónica
189. Fernández Gil María del Carmen
190. Fernández Hernández Salvador
191. Ferrero Roldán Graciela Luján
192. Figal Zurdo María Pilar
193. Fraile Hernández Cristina
194. Frías Lasheras Juan Pablo
195. Fromesta Ruiz Santiago
196. Galacho Harriero Eva María
197. García de Viedma Serrano Ignacio
198. García Casado Noelia
199. García Fungueiriño María Estrella
200. García García de la Torre Begoña
201. García García Teresa
202. García Gómez Aurora
203. García Mata Natalia
204. García Ortega Adoración

205. García Ortiz Enrique	226. González García María José	246. Hoyo Martínez Rubén del
206. García Peña María Jesús	227. González García Oscar Javier	247. Hoz Arribas Cristina
207. García Polo Celia María	228. González Gutiérrez María del Mar	248. Hurtado Gutiérrez María Rosario
208. García Rodríguez Jairo	229. González Martínez María Yolanda	249. Ibáñez Fernández Nuria
209. Garcimartín Muñoz Noemí	230. González Pérez José Ignacio	250. Iglesias Rojo Marta María
210. Garrido Blázquez Ana Isabel	231. González Román David	251. Inés Gallo Sonia
211. Gaviero García Isabel	232. González Rubio Rebeca	252. Iñiguez Segura Isabel
212. Gil Carballo María Candelas	233. González Tamayo Noelia	253. Izquierdo Núñez Fátima
213. Gil Sánchez Ángela	234. Goñi Alonso Jesús María	254. Jiménez Ortega José Juan
214. Gómez García Rubén	235. Granado García Diego	255. Justo Muñoz Nuria
215. Gómez Lasheras Emilio	236. Granero Tabernero Elia	256. Lado Cadillo Sandra
216. Gómez Peña Arturo	237. Granja Pereira Emilio	257. Lafuente Lázaro Mónica
217. Gómez Sáiz Álvaro	238. Güemes Güemes Ana Belén	258. Lence Pérez Gloria
218. González Pola González Adolfo	239. Guerra Doce Elisa	259. Llena Sánchez Julia
219. González Arechaga Raúl	240. Guilarte Rodríguez Victoria	260. Lobatón Orta María Ángeles
220. González Cabestrero Marta	241. Hernández Muñoz María	261. López Castellano María José
221. González Castrillo Teresa	242. Herrera García María Olga	262. López Cestero Beatriz
222. González Chicote Miguel	243. Herrero Arnáiz Alberto	263. López de Barrio María Ángeles
223. González Cid Alberto Maximino	244. Herreros González Esther	264. López García Raúl
224. González de la Puente Carlos (D)	245. Hidalgo Lastra Laura	265. López Lozano José Luis
225. González Fierro Alberto		Excluido: Sánchez Palazuelos, José Antonio

Composición del Tribunal. —

— Presidente: Doña Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, como titular y don Eduardo Francés Conde, como suplente.

— Vocales: Don César María Manzano García, como titular y doña Carmen Monje Maté como suplente, ambos especialistas en Biblioteconomía, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación como titular y don José Luis María González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación, como suplente; don Juan Carlos Pérez Manrique, Director de la Biblioteca Municipal, como titular y doña Milagros Moratín Palomero como suplente; doña Marta Mateos Romero, como titular y doña Florinda Pérez Sagredo como suplente, ambas funcionarias de carrera de la Corporación;

En representación de la Junta de Personal las funcionarias: Doña Berta Melgosa García, como titular y doña María Elisa Navarro Sanchidrián como suplente.

— Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, como titular; Doña Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 6 de octubre de 2006 (viernes), a las 9 horas y 30 minutos en la Biblioteca Gonzalo de Berceo, sita en la calle Pedro Alfaro, n.º 13.

Burgos, a 21 de septiembre de 2006. — El alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200607294/7209. — 1.172,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Propuesta de bases que han de regir el concurso para provisión, en régimen laboral por obra o servicio determinado, dieciséis horas a la semana, de un Monitor de Actividades Docentes (especialidad de dulzaina), para la Escuela Municipal de Folklore del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Monitor de actividades docentes (en la especialidad de dulzaina) para la Escuela Municipal de Folklore (dependiente jurídicamente del Ayuntamiento de Aranda de Duero), en régimen laboral, 16 horas semanales, mediante contrato de obra o servicio determinado, y siendo propósito de esta contratación implementar un nuevo taller de dulzaina dentro del curso 2006/07 de la Escuela Municipal de Folklore (para poder atender todas las solicitudes de alumnos interesados en esta modalidad musical el curso presente), con un comienzo previsto para el 1 de octubre de 2006 y finalización prevista para el 8 de julio de 2007.

Segunda. — Características del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo objeto de este concurso se corresponde con la plantilla de personal laboral del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero, y encuentra su regulación laboral en el Convenio Colectivo del Personal Laboral («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 204, de 22 octubre de 1996). Esta plaza se halla prevista con el n.º 228 en la Relación de Puestos de Trabajo de

este Ayuntamiento, y tiene la consideración de nivel III, correspondiéndole un Salario Bruto Mensual a jornada completa de 1.289,32 euros brutos, con cargo a la consignación presupuestaria establecida en la partida 4636 del presupuesto municipal.

Tercera. — Requisitos para ser aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado.
- d) Acreditar conocimientos en la especialidad musical de Dulzaina.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los siete días naturales siguientes contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se acompañarán, además, de un currículum vitae del aspirante y la documentación acreditativa de los méritos que alega, así como de un proyecto de lo que aportaría en el caso de ser seleccionado.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección, la composición nominal del Tribunal Calificador, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal que valorará los méritos objeto de esta convocatoria, estará integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

– Vocales:

El Concejal-Delegado de Juventud.

Un representante de la Junta de Castilla y León

Un profesor de la Escuela Municipal de Folklore.

El Director de la Escuela Municipal de Folklore.

Un representante del Comité de empresa

– Secretario: El Responsable de Personal.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, de la titulación o especialización académica igual o superior a la requerida para participar en el proceso selectivo.

Además estarán presentes, con voz pero sin voto, un miembro de cada sección sindical y grupo político de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. – Proceso de selección: Concurso.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos y podrá rechazar los currículum que a su juicio no reúnan un mínimo (tener alguna formación o experiencia en la disciplina de que se trata).

Octava. – Baremos de méritos.

1. Experiencia profesional:

– Servicios prestados a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo similares al de la plaza convocada (puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado), hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación/Publicaciones:

– Actividades docentes, memoria curricular, material del que se ayudaría y que aportaría a la Escuela para su impartición y acreditación de profesionalidad en su currículum, hasta un máximo de 3 puntos.

– Tenencia de titulaciones relacionadas con el área (con una puntuación de 0,5 puntos por titulación), hasta un máximo de 3 puntos.

– Participación en cursos u otras actividades musicales o relacionadas con el folklore (con una puntuación de 0,5 puntos por curso o actividad), hasta un máximo de 2 puntos.

Novena. – Calificación definitiva.

El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la suma de los méritos. En caso de empate, el Tribunal propondrá el nombramiento del

aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de «Tenencia de titulaciones relacionadas con el área».

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y bolsa de empleo.

El orden de calificación de los aspirantes será el que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas conforme al baremo de méritos. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados, constituyendo bolsa de empleo con los aspirantes que reuniendo las condiciones exigidas no puedan ocupar la presente plaza por acceder a la misma el titular seleccionado, orden de puntuación en la forma indicada anteriormente, en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes convocadas. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilte. Ayuntamiento de Aranda de Duero dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Título, o testimonio notarial del mismo, del exigido en la Base 3.^a de la presente convocatoria, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado, emitido por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función pública.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de cuatro días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá de todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. – Impugnación de la convocatoria.

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en el concurso, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Duodécima. — *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 10 de marzo de 1995, Real Decreto 896/1991 y demás normas de aplicación.

Aranda de Duero, 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607244/7175. — 504,00

Bases que han de regir el proceso de baremación para conformar una lista de aspirantes a la contratación temporal de Monitor/es de Actividades Docentes (especialidad de tambor) para la Escuela Municipal de Folklore del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de esta convocatoria la constitución de un proceso de baremación para conformar una lista de aspirantes a la contratación temporal de Monitor/es de Actividades Docentes (especialidad de tambor) para la Escuela Municipal de Folklore.

Segunda. — *Requisitos para ser aspirantes.*

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Ser español o poseer la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.

C) Estar en posesión del título de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

D) Acreditar conocimientos en la especialidad musical de Tambor.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Estos requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de la solicitud.

Tercera. — *Orden de prelación.*

El orden de prelación de los aspirantes que participen en esta convocatoria, vendrá determinado por la puntuación total que les corresponda aplicando el baremo establecido en la base cuarta.

Cuarta. — *Baremo de méritos.*

1. Experiencia profesional.

— Servicios prestados a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo similares al de la plaza convocada (puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado), hasta un máximo de 2 puntos.

2. Cursos de Formación/Publicaciones:

— Actividades docentes, memoria curricular, material del que se ayudaría y que aportaría a la Escuela para su impartición y acreditación de profesionalidad en su currículum, hasta un máximo de 3 puntos.

— Tenencia de titulaciones relacionadas con el área (con una puntuación de 0,5 puntos por titulación), hasta un máximo de 3 puntos.

— Participación en cursos u otras actividades musicales o relacionadas con el folklore (con una puntuación de 0,5 puntos por curso o actividad) hasta un máximo de 2 puntos.

Quinta. — *Presentación de solicitudes.*

El plazo para presentación de solicitudes será en los siete días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y se presentará en las oficinas municipales (Plaza Mayor, 1).

Los interesados adjuntarán a la instancia un currículum vitae y los documentos justificativos de los méritos que aleguen, así como un proyecto de lo que aportarían en el caso de ser seleccionados. No serán valorados los méritos no alegados ni justificados documentalmente.

Sexta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal que valorará los méritos objeto de esta convocatoria estará integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales:

- El Concejal-Delegado de Juventud.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- El Director de la Escuela Municipal de Folklore.

- Un representante del Comité de Empresa.

— Secretario: El responsable de Personal.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, de la titulación o especialización académica igual o superior a la requerida para participar en el proceso selectivo.

Además estarán presentes, con voz pero sin voto, un miembro de cada sección sindical y grupo político de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso de baremación y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo del proceso de baremación, la composición nominal del Tribunal Calificador, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. — *Baremación definitiva.*

La valoración definitiva de puntuación será igualmente expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. El orden de calificación de los aspirantes será el que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas conforme al baremo de méritos.

Novena. — *Impugnación de las bases.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, 18 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200607245/7176. — 348,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Basés por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2006, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I – al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Presidente de la Corporación o, por delegación del mismo.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. — El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Pradoluengo, a 20 de septiembre de 2006. — La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200607298/7223. — 350,00

* * *

ANEXO I

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación

D./D.ª con D.N.I. y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En a de de 2006.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO.—

Junta Administrativa de Ozana

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 25 de septiembre de 2006, el proyecto correspondiente a las obras de «Pro-

yecto de pavimentación de entorno del cementerio de la localidad de Ozana, Condado de Treviño (Burgos), 1.ª fase», redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 36.060,00 euros (IVA incluido), (48.446,25 euros, el total de la 1.ª y 2.ª fase), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ozana, a 26 de septiembre de 2006. — El Alcalde Pedáneo, Eugenio Martínez Montoya.

200607383/7301. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación provisional de la Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales y apertura de nuevo periodo de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente de Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Urbanísticas Municipales fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de septiembre de 2005.

En el acuerdo de aprobación provisional, adoptado el día 7 de septiembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resolvió la apertura de un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes al considerar que en el documento aprobado provisionalmente se recogieron cambios sustanciales respecto del que fue objeto de aprobación inicial.

— *Objeto de la modificación:* La presente modificación, que afecta exclusivamente al núcleo de Sotopalacios, consiste en la reclasificación de 267.116 m.² de suelo urbanizable no delimitado en suelo urbanizable delimitado en el S-109 discontinuo con el objeto de adscribir al mismo los terrenos reservados para la instalación de la EDAR de la localidad de Sotopalacios.

Se corrigen las tablas de los Sectores de Suelo Urbanizable Delimitado correspondientes a los números 67 a 108 que afectan al núcleo de Sotopalacios, incluyendo el nuevo S-109 y modificando los porcentajes de variedad urbana: «otros usos» y «protección pública». También se ajusta la superficie de los S-88 y 98 restando las parcelas de éstos que se adscriben al nuevo sector.

Se corrigen los datos referentes a la superficie de suelo urbanizable no delimitado de Sotopalacios descontando la superficie objeto de reclasificación como suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada para el nuevo S-109.

Se crea un apartado nuevo, a continuación del artículo 114 del Capítulo 6. Sobre determinaciones específicas para los Sectores: Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable Delimitado (art. 114 bis).

Se incorpora un convenio urbanístico.

— *Promotor:* Maexpa Grupo Inmobiliario, S.L.

— *Plazo de información pública:* Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Lugar de exposición:* Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 39.

Durante el plazo de información pública anteriormente indicado todas las personas físicas o jurídicas interesadas pueden examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 15 de septiembre de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200607291/7222. — 88,00